



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 384 – 2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 20 de julio de 2022

VISTOS:

Informe N° 688-2021-MPSR-J/GEMU/USLO/RLB, Carta N° 033-2022-MPSR-J/GA/SGC/RGCM, Informe N° 247-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, Dictamen Legal N° 754-2022-MPSR-J/GAJ, Informe N° 095-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/OMVN, Informe N° 427-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, Dictamen Legal N° 1490-2022-MPSR-J/GAJ, y demás actuados que la conforman;

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Informe N° 688-2021-MPSR-J/GEMU/USLO/RLB, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, aprueba el expediente de la Liquidación técnica Financiera de obra (IOARR) denominada: “Adquisición de Terreno En El (La) Adecuado Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Para Las Ciudades de Juliaca, Cabana, Cabanillas, Caracoto y San Miguel En El Distrito de Juliaca, Provincia de San Román Departamento de Puno”, en consecuencia, otorga su conformidad para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 033-2022-MPSR-J/GA/SGC/RGCM, el Sub Gerente de Contabilidad remite la conciliación financiera consolidado de la obra: “Adquisición de Terreno En El (La) Adecuado Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Para Las Ciudades de Juliaca, Cabana, Cabanillas, Caracoto y San Miguel En El Distrito de Juliaca, Provincia de San Román Departamento de Puno”, indicando lo siguiente: *según reporte del sistema integrado de administración financiera SIAF se tiene una ejecución financiera en su fase de girado por el total de S/. 310,380.77 soles, el cual según tarjeta de liquidación financiera y documentos sustentarios se tiene una ejecución de gasto por importe total de S/. 310,380.77 soles*, reiterando que el importe de ejecución financiera de gastos del SIAF – GL a la fecha concuerda con el acta de conciliación financiera;

Que, mediante Informe N° 247-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, El Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras aprueba el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera de la obra (IOARR) denominada: “Adquisición de Terreno En El (La) Adecuado Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Para Las Ciudades de Juliaca, Cabana, Cabanillas, Caracoto y San Miguel En El Distrito de Juliaca, Provincia de San Román Departamento de Puno”, con Código de Inversiones N° 2480539, en efecto recomienda su aprobación bajo acto resolutorio;

Que, mediante Dictamen Legal N° 754-2022-MPSR-J/GAJ, El Gerente de Asesoría Jurídica, Dictamina declarar procedente la aprobación del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera de obra: “Adquisición de Terreno En El (La) Adecuado Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Para Las Ciudades de Juliaca, Cabana, Cabanillas, Caracoto y San Miguel En El Distrito de Juliaca, Provincia de San Román Departamento de Puno”;

Que, mediante Informe N° 095-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/OMVN, la Comisión de recepción y Liquidación técnica financiera de obra, remite la conformidad otorgada a la liquidación técnica financiera de obra denominada: “Adquisición de Terreno En El (La) Adecuado Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Para Las Ciudades de Juliaca, Cabana, Cabanillas, Caracoto y San Miguel En El Distrito de Juliaca, Provincia de San Román Departamento de Puno”, contando con la conformidad del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras mediante Informe N° 427-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT;

Que, mediante Dictamen Legal N° 1490-2022-MPSR-J/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, dictamina procedente, la Liquidación Técnica Financiera de la obra denominada: “Adquisición de Terreno En El (La) Adecuado Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Para Las Ciudades de Juliaca, Cabana, Cabanillas, Caracoto y San Miguel En El Distrito de Juliaca, Provincia de San Román Departamento de Puno”;

Que, la Ley N° 2744, ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera de **ejecución del IOARR:** “Adquisición de Terreno en el (la) Adecuado Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos para las ciudades de Juliaca, Cabana, Cabanillas, Caracoto y San Miguel en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Roman Departamento de Puno”, conforme a los siguientes datos:

DATOS GENERALES

Código de Inversiones : N° 2480539
 Año Presupuestal : 2020
 Monto Declarado Viable (PIP) : S/. 1'001,600.00 soles
 Monto Actualizado (PIP) : S/. 1'001,600.00 soles
 Aprobación Expediente Técnico : Resolución Gerencial N° 085-2020-MPSR-J/GEMU
 Modalidad de Ejecución : Administración Directa
 Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
 Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
 Función : 17 Ambiente
 División Funcional : 055 Gestión integral de la calidad ambiental
 Grupo Funcional : 0124 Gestión de los residuos solidos
 Sector Responsable : Ambiental

DATOS DE PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha de Inicio de obra : 18 de marzo de 2020
 Plazo de Ejecución Programado : 45 días calendario
 Fecha de Término Programado : 01 de mayo de 2020
 Fecha de Término Real : 01 de mayo de 2020
 Tiempo de Ejecución de IOARR : 59 días calendario

DATOS FINANCIEROS

Presupuesto Expediente Técnico : S/. 316,417.00 soles
 Presupuesto Total Asignado : S/. 316,417.00 soles
 Presupuesto Total Ejecutado : S/. 310,380.77 soles
 Costo Real de la Obra (IOARR) : S/. 310,380.77 soles
 Saldo de Ejecución Financiera : S/. 6,090.23 soles
 Valorización Física de la Obra : S/. 316,471.00 soles

RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA (IOARR)

Supervisor de Obra : Ing. Alexander Castillo Machaca CIP N° 180219

Se aprueba, de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, se remita el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, Y ACTUADOS materia de la presente, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de obras de la Municipalidad, para su conocimiento, custodia e implementación conforme a sus funciones y atribuciones, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y demás dependencias orgánicas responsables del cumplimiento e implementación de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DÉJESE sin efecto cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
 JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
 GERENTE MUNICIPAL

CC:
 ALCALDÍA
 G. SECRETARÍA GENERAL
 G. ADMINISTRACIÓN
 G. DE INFRAESTRUCTURA
 U. DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (02 ARCH)
 ARCHIVO.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 384-2022-MPSR-J/GEMU
 FECHA : 20/07/2022
 REG. GEMU : 2022-2562
 IMPRESO : 08 EJEMPLARES